|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | **Unión Internacional de Telecomunicaciones** | | |
|  | |  | | |
| **UIT-T** |  | |
| SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT | |  |
|  | ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES  Dubai, 20-29 de noviembre de 2012 | | | |
|  | **Resolución 38 – Coordinación entre los tres Sectores de la UIT para las actividades  relativas a las Telecomunicaciones Móviles Internacionales** | | | |
|  |  | | | |



PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT‑T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT‑T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT‑T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

  UIT  2013

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 38 (Rev. Dubai, 2012)

Coordinación entre los tres Sectores de la UIT para las actividades   
relativas a las Telecomunicaciones Móviles Internacionales

(Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubai, 2012)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Dubai, 2012),

considerando

*a)* que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) prosigue activamente sus estudios sobre movilidad y aspectos generales de red de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT);

*b)* que la Comisión de Estudio 5 del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT‑R) asume en dicho Sector la responsabilidad en relación con el desarrollo de las IMT;

*c)* que la primera sesión de la Reunión Preparatoria de la Conferencia para la CMR-15 (RPC15-1) estableció el Grupo Mixto de Tareas Especiales (GMTE) 4-5-6-7 responsable de la elaboración del proyecto de texto de la RPC con arreglo a los puntos 1.1 y 1.2 del orden del día de la CMR-15 relativos a la identificación del espectro para los sistemas basados en las IMT;

*d)* que las Comisiones de Estudio del UIT‑T involucradas en la normalización de las IMT y la Comisión de Estudio 5 del UIT‑R han tenido y siguen teniendo una coordinación informal eficaz a través de actividades de coordinación relativas a la elaboración de Recomendaciones sobre las IMT en ambos Sectores;

*e)* que la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR), mediante la Resolución 50-2 (Ginebra, 2012) del UIT-R sobre, Funciones del Sector de Radiocomunicaciones con respecto al desarrollo de las IMT, invita al UIT-T a diseñar un plan complementario para todas las actividades relativas a las IMT y a coordinarlo con el UIT-R para garantizar el pleno alineamiento y armonización de los programas de trabajo del UIT-T y el UIT-R;

*f)* que la Resolución UIT-R 17-4 (Ginebra, 2012) de la AR solicita al Secretario General que, en coordinación con los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones (BR), de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) y de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), siga fomentando la adopción de medidas adecuadas de forma que todos los países, en especial los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, puedan planificar de manera más adecuada la integración ordenada de los sistemas IMT en sus actuales redes públicas;

*g)* que el desarrollo de un plan para cada Sector a fin de gestionar y avanzar de manera independiente sus trabajos sobre las IMT en un marco complementario es una manera eficaz de realizar progresos en ambos Sectores y que dicho concepto de plan facilita la comunicación sobre temas relativos a las IMT con organizaciones externas a la UIT;

*h)* que la Resolución 43 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) decidió incluir, con carácter prioritario, el apoyo a la implantación de las IMT en los países en desarrollo;

*i)* que la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D) se encuentra realizando actividades en estrecha coordinación con el UIT‑T y el UIT‑R, para identificar los factores que influyen en el desarrollo eficaz de la banda ancha, incluidas las IMT, en los países en desarrollo;

*j)* que la implantación de las redes IMT es fundamental para desarrollar los planes de banda ancha que han iniciado un número importante de países,

observando

*a)* la Resolución 18 (Rev. Dubai, 2012) de esta Asamblea sobre principios y procedimientos para la asignación de los trabajos y la coordinación entre el UIT‑R y el UIT‑T;

*b)* la Resolución 59 (Hyderabad, 2010) de la CMDT sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo;

*c)* la Recomendación UIT‑T A.4 sobre el proceso de comunicación entre el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT y foros y consorcios;

*d)* la Recomendación UIT‑T A.5 sobre procedimientos genéricos para la inclusión de referencias a documentos de otras organizaciones en las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT;

*e)* la Recomendación UIT‑T A.6 sobre cooperación e intercambio de información entre el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT‑T) y las organizaciones de normalización nacionales y regionales;

*f)* las Resoluciones UIT‑R 47‑2, 50‑2, 56-1 y 57-1 sobre los cometidos del UIT-R con respecto al desarrollo de las IMT,

resuelve

1 que el UIT‑T mantenga una hoja de ruta para todas sus actividades de normalización relativas a las IMT;

2 que prosiga la eficaz coordinación actualmente establecida entre el UIT‑T, el UIT‑R y el UIT‑D para las actividades relativas a las IMT, con el fin de asegurar plenamente el paralelismo y la armonización de los programas de trabajo, incluidas las hojas de ruta de los tres Sectores,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que señale a la atención de los Directores de la BR y la BDT la presente Resolución,

alienta a los Directores de las tres Oficinas

a que estudien nuevas posibilidades de mejorar la eficiencia de los trabajos de la UIT en relación con las IMT.

1. 1 Este término comprende a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)